



Convención sobre los
Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.457
29 de julio de 1998

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

18º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 457ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 20 de mayo de 1998, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. KARP

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados Partes (continuación)

Informe inicial de Hungría (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plano de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.98-16306 (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa) (continuación)

Informe inicial de Hungría (CRC/C/8/Add.34; HRI/CORE/1/Add.11; CRC/C/Q/HUN/1; CRC/C/A/HUN/1) (continuación)

1. Por invitación de la Presidenta, la delegación húngara vuelve a tomar asiento como participante de la mesa del Comité.
2. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a que formulen sus preguntas y observaciones sobre las medidas especiales de protección.
3. La Sra. PALME desea hacer una pregunta en relación con el artículo 34 de la Convención, referente a la explotación sexual de los niños. Sabe que Hungría participó en el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, y que aprobó su Declaración y su Programa de Acción. ¿Ha llevado a la práctica ese programa?
4. El Sr. RABAH desea plantear algunas preguntas sobre los niños en situación de conflicto con la ley y, en particular, sobre la administración de justicia para los menores. Como en Hungría no existe un sistema de justicia penal separado para los menores, pregunta de qué manera la policía y los magistrados tratan los casos de los menores que han cometido un delito. También desea saber cuál es el estatuto del fiscal de menores y por qué es obligatoria la participación en el proceso de ese fiscal, nombrado por el Fiscal General. Según los mismos autores del informe, no existe aún en Hungría un sistema coherente de prevención de la delincuencia juvenil. ¿Significa eso que está previsto implantar un sistema de ese tipo en el futuro? En caso afirmativo, ¿cómo concibe la delegación ese sistema?
5. El orador desea saber asimismo si las normas húngaras sobre la detención han dado resultados positivos hasta ahora. ¿En qué tipo de institución se colocan los menores detenidos? ¿Existen lugares de detención reservados a los menores o se les mezcla con los adultos?
6. El Sr. KOLOSQV hace notar en relación con el uso de estupefacientes y el consumo de alcohol que este es un problema cada vez más importante en Europa oriental y pregunta si en Hungría se han hecho estudios para explicar ese fenómeno. ¿Ha adoptado el Gobierno húngaro medidas preventivas? ¿Puede proponer alguna solución?
7. La PRESIDENTA, refiriéndose al artículo 39 relativo al derecho a la rehabilitación, pregunta si Hungría dispone en ese campo de suficientes profesionales. Se sabe, por ejemplo, que hay escasez de agentes de libertad vigilada. En particular, desea saber cómo se organizan los servicios de rehabilitación, si los métodos utilizados tienen en cuenta los casos específicos que se presentan (uso de estupefacientes, explotación sexual con fines comerciales) y si los servicios de rehabilitación son asequibles para todos.

8. ¿Cuál es la situación de los niños minusválidos? ¿Cuáles son las modalidades de reclusión de menores en hospitales psiquiátricos? ¿Pueden éstos oponerse a esa hospitalización? ¿Existe un mecanismo que permita garantizar que el niño no sea recluido en un hospital psiquiátrico sino como último recurso, cuando no exista ningún otro tratamiento?

9. ¿Está previsto elaborar programas encaminados a favorecer la reintegración social de los niños de la calle? En lo que respecta a la posibilidad de obtener una vivienda, tiene entendido que ello plantea cada vez más problema a muchas personas. ¿Se tiene en cuenta ese aspecto en las políticas del Gobierno?

10. La Presidenta observa que las familias tienen derecho a dar un niño en adopción incluso antes de que nazca, y pregunta si es eso compatible con los principios de la Convención y con los intereses superiores del niño. ¿Se ha traducido la Convención a los idiomas de las minorías? También desea más información sobre la posibilidad de imponer una pena sin que haya proceso. ¿Cómo se protegen los derechos del menor en ese caso? Habida cuenta de que la edad de responsabilidad penal se ha fijado en 14 años, ¿cuáles servicios se ofrecen a los menores de 14 años para evitar que caigan en la delincuencia? En cuanto a las medidas sustitutivas del encarcelamiento, pregunta por qué motivos los trabajos de interés público no se mencionan en el abanico de medidas de represión de que dispone Hungría. Si es posible condenar a un menor a prestar servicios comunitarios, ¿se ha sensibilizado a los jueces sobre el hecho de que es preferible recurrir a esta medida de sustitución que condenar al niño a la reclusión? La oradora tiene entendido que los niños tienen derecho a recibir asistencia jurídica. ¿Cómo funciona eso en la práctica? ¿A partir de qué momento pueden contar con esa asistencia jurídica? Hasta la introducción de las recientes modificaciones legislativas, se designaba un abogado en un plazo de tres días. Ahora, la ley prevé que se ponga un abogado a disposición del niño antes de que comparezca ante el juez. ¿Cuáles son las consecuencias de esta modificación? ¿Existen disposiciones relativas a los antecedentes penales del niño? ¿Cómo se establecen esos antecedentes? ¿Acompañan luego al interesado durante toda su vida o se suprimen después de cierto tiempo? ¿Hay recursos en el sistema penitenciario que garanticen que las denuncias se juzguen de forma imparcial? ¿Prevé la ley que se vigilen las condiciones de detención? En caso afirmativo, ¿cuáles son las normas? ¿Desempeñan los jueces alguna función a ese respecto?

11. El Sr. HERCZEGH (Hungría), respondiendo a la pregunta sobre la prostitución infantil y las medidas adoptadas por el Gobierno a ese respecto, dice que en diciembre de 1997 el Consejo de Coordinación debatió esta cuestión en detalle. El programa aplicado tiene en primer lugar el objetivo de endurecer la legislación húngara en materia de prostitución infantil y, sobre todo, de utilización de niños en la pornografía. También prevé estudios encaminados a entender las causas de la prostitución, además de ciertas medidas educativas en las escuelas y a través de los medios de comunicación. Por último, la cooperación internacional en ese campo es sumamente importante. Durante el último año, el grupo de investigación encargado de esas cuestiones presentó 48 estudios sobre la situación de

los niños y jóvenes en Hungría. Doce de ellos versaban en parte o íntegramente sobre la prostitución infantil. Según esos estudios, la situación social de los padres y el mercado son las dos principales causas del fenómeno. El Gobierno húngaro se esfuerza por prestar ayuda social a las familias que la necesitan. La situación del mercado es más compleja. De los estudios se desprende que la mayoría de los niños que se dedican a la prostitución no son de origen húngaro. Además, sus clientes adultos también proceden de países extranjeros. Las películas pornográficas realizadas en Hungría se difunden en ciertos países de Europa occidental. Hace aproximadamente un mes se celebró en Hungría una reunión especial de la Interpol en cuyo programa figuraba como primer tema la prostitución y, en particular, la prostitución infantil.

12. En cuanto a las medidas preventivas y de rehabilitación en relación con el uso de estupefacientes y el consumo de alcohol, el Sr. Herczegh precisa que en Hungría existe un Instituto de salud nacional adscrito al Ministerio de Protección Social cuya red abarca todo el país y se encarga de la rehabilitación de los niños en esa esfera. Esa red cuenta con un número suficiente de profesionales de competencia indiscutible y que reciben una formación permanente. Además, cerca de un centenar de organizaciones no gubernamentales trabajan activamente en ese ámbito, aun cuando la falta de recursos financieros limita a veces sus posibilidades de acción. Cabe subrayar igualmente la importancia del papel desempeñado por los diversos grupos religiosos, de culto católico o protestante, en el sector de la rehabilitación.

13. El orador hace notar que en la sesión precedente hubo un malentendido cuando habló de los niños de la calle. Su intención no era referirse a los niños de la calle, que en Hungría aún no constituyen un problema, sino a los niños que están en vacaciones desde junio hasta septiembre, mientras los padres trabajan. Como ocurría antes de 1989, esos niños pueden nuevamente pasar una parte de sus vacaciones en una colonia de verano. Las escuelas también organizan actividades durante el verano. Aparte de eso, Hungría cuenta ahora con centros destinados a los niños de la calle. Los profesionales que trabajan en ellos se esfuerzan por estabilizar la situación de esos niños, ya sea colocándolos en una institución o encontrándoles otra solución. El representante admite que hay niños de la calle en Hungría, pero dice que por el momento su número es ínfimo. Ello no significa que no haya que hacer todo lo posible para evitar que la situación se deteriore.

14. En cuanto a la cuestión de la adopción de niños antes de que nazcan, dice que esa práctica es muy poco frecuente pero que su objetivo es combatir el aborto. También existe un sistema que permite a las madres que no quieren conservar al hijo dejarlo en una de las incubadoras situadas en la entrada de numerosos hospitales. Se trata, evidentemente, de una medida preventiva de último recurso para reducir tanto la mortalidad infantil como el número de abortos.

15. En Hungría, el niño participa siempre, en principio, en las decisiones que le conciernen. Los niños minusválidos pueden a veces no estar en

condiciones de exponer su punto de vista, pero existen procedimientos o métodos de tipo psicológico que permiten verificar su reacción ante determinadas decisiones. El orador estima que la legislación es suficientemente flexible como para poder anular una decisión, por ejemplo, si el tratamiento en una institución no produce el resultado deseado. La única manera de integrar a los niños impedidos en la sociedad es dando muestras de flexibilidad en las decisiones que les atañen, porque la situación de esos niños evoluciona día a día y es imposible tomar una decisión a largo plazo.

16. El Gobierno húngaro no ha traducido el texto de la Convención a los idiomas de las minorías. Ello plantea un problema en lo que respecta a la población romaní, que habla tres idiomas diferentes. Sin embargo, debería ser posible elaborar folletos que presenten el texto y los principios de la Convención en un idioma accesible a los romaníes. Además, si el Comité formula una recomendación en ese sentido, el Sr. Herczegh está convencido de que las autoridades húngaras, en cooperación con la Oficina de las Minorías Nacionales y Étnicas, se encargarán de que esa publicación se ponga a disposición de los niños romaníes.

17. Por último, en lo que respecta a la rehabilitación, Hungría cuenta con una red de trabajadores sociales que reúne a numerosos especialistas jóvenes. Estos últimos están agrupados en su propia asociación profesional y en una organización no gubernamental que asiste a las reuniones de la mesa redonda de la que ya se habló en una sesión anterior. Esta organización no gubernamental se unió en 1998 a los 12 miembros del grupo de negociación de esa mesa redonda. Ello le permitirá ejercer presión para que se destinen más recursos a los programas de reintegración social.

18. El Sr. SZABO (Hungría) dice que el consumo de drogas afecta a 110.000 jóvenes y que 30.000 de ellos son verdaderos toxicómanos. La rehabilitación de estos últimos corre principalmente a cargo de numerosas instituciones religiosas y civiles, ya que los hospitales públicos no disponen más que de 140 camas para ese propósito. Esas instituciones se ocupan también de los problemas de alcoholismo. De los niños de la calle se ocupan trabajadores sociales especializados que pertenecen al sistema de asistencia social. Además, el Gobierno ha lanzado un programa de estancias en colonias de verano que tiene fines educativos.

19. En cuanto a la escolarización de los niños romaníes, el 67% de ellos, frente a un 87 a 92% para el total de los niños, terminan los estudios primarios. Pero sólo el 17% entra en la escuela secundaria, y el 1% en la enseñanza superior. El Gobierno húngaro ayuda a los niños romaníes escolarizados en todos los niveles de la enseñanza, en especial concediéndoles becas para la escuela secundaria y para la enseñanza superior.

20. La Sra. WELLER (Hungría) recuerda que el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, que Hungría ratificó, prohíbe al Gobierno húngaro adoptar disposiciones que puedan ser discriminatorias contra las prostitutas. Sin embargo, el Gobierno tiene previsto adoptar medidas para proteger a los niños y reducir la prostitución prohibiéndola en algunos lugares, como las cercanías de las escuelas y los

sitios frecuentados por niños. Si bien la prostitución no puede considerarse un delito, la de los menores es menos tolerada por las fuerzas de policía que la de los adultos, y los niños que la practican son colocados en instituciones. En esta esfera, la delegación húngara cuenta con el protocolo adicional a la Convención que está previsto elaborar.

21. El consentimiento dado a la adopción de un niño antes de su nacimiento puede retirarse cuando el niño nace. La finalidad es prevenir tanto el aborto como el infanticidio. Por otra parte, la reclusión en instituciones de los niños con minusvalías mentales es examinada periódicamente por el tribunal, teniendo en cuenta el parecer de los psicólogos.

22. En lo que respecta a la justicia de menores, la Sra. Weller dice que no existe un tribunal de menores, pero que los casos en que hay niños implicados son vistos por jueces especializados. Aunque algunos magistrados del Ministerio Público también están especializados en los casos de menores, no existen todavía especialistas de ese tipo entre los abogados. Por último, los servicios de policía también cuentan con personal especializado. Los menores detenidos son colocados en instituciones especiales, distintas de las cárceles para adultos, con la finalidad de educarlos y reintegrarlos. El tribunal puede condenar a un menor sin proceso, respetando las garantías de legalidad, cuando las pruebas son claras y el acusado reconoce su culpa. La condena no puede consistir más que en una pena privativa de libertad con suspensión de condena, una multa, una pena complementaria como el retiro de la licencia de conducir, o la libertad a prueba. El objetivo de este procedimiento es que la condena se pronuncie inmediatamente después de cometido el delito. El menor es representado siempre por un abogado. Gracias a la adopción de una nueva medida encaminada a aplazar la acusación del menor, el 25% de los casos penales con menores implicados se soluciona sin proceso.

23. El Sr. HERCZEGH (Hungría) dice que el mediador estimó que las condiciones de detención de los delincuentes juveniles eran menos duras que las de los adultos y que las condiciones de trabajo de los educadores de las instituciones correccionales eran bastante mejores que las de los guardianes de las cárceles para adultos. Los resultados son alentadores: los niños están separados de los adultos y disponen de programas de reintegración y de enseñanza. A este propósito, el Sr. Herczegh recuerda un programa de intercambio internacional de delincuentes juveniles realizado con una casa correccional de Dijon (Francia).

24. El Sr. SZABO (Hungría) añade que el personal de las instituciones correccionales recibe formación en el trato de los delincuentes juveniles con miras a prevenir la reincidencia.

25. El Sr. KOLOSOV observa que en su país, la Federación de Rusia, después de haber estado despenalizado, el consumo de drogas ha vuelto a ser un delito. En lo que respecta al trabajo de menores, desea conocer las condiciones de trabajo en el sector no estructurado y saber si las comunidades locales y el Gobierno se preocupan de ese aspecto.

26. La Sra. PALME aconseja a la delegación húngara que, en espera de que se elabore un protocolo adicional a la Convención, se inspire en las disposiciones de ésta y en las recomendaciones aprobadas en el Congreso Mundial de Estocolmo contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños. Desea conocer los progresos realizados en el programa de acción que se está elaborando, y saber cómo se utiliza la Convención en los planes de estudios y si sirve para promover la participación de los niños.

27. El Sr. RABAH pide detalles sobre las estadísticas relativas a los delincuentes juveniles (su número y su distribución por sexos). ¿Cuáles son las actividades de esos delincuentes en los centros de detención? ¿Se hace algo para su reintegración? ¿Participan organizaciones no gubernamentales y trabajadores sociales en esta tarea? ¿Hay intercambio de delincuentes juveniles con otros correccionales húngaros? ¿Se adoptan medidas preventivas después de la puesta en libertad de los delincuentes juveniles para evitar la reincidencia? ¿Cuáles son los proyectos del Gobierno en este ámbito?

28. En lo que concierne al trabajo infantil, el Sr. Rabah recuerda la legislación laboral que prohíbe el empleo de menores en trabajos que puedan tener consecuencias adversas para su integridad o su desarrollo físico. Desea saber si la legislación define esas consecuencias adversas o si estas son evaluadas por el juez o por el inspector del trabajo. ¿Cuáles son los horarios de trabajo de los niños, en especial de las niñas?

29. La PRESIDENTA dice que la adopción de un niño antes de su nacimiento no es conforme al artículo 21 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en virtud del cual los Estados Partes deben cuidar de que el interés superior del niño sea la consideración primordial y velar por que la adopción sólo sea autorizada por las autoridades competentes, las que determinarán, con arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables, que la adopción es admisible. La oradora pregunta si el Gobierno tiene medios para verificar si la adopción reporta un beneficio pecuniario a alguna de las partes interesadas, y si está previsto un sistema de seguimiento para proteger los derechos del niño adoptado, en particular en caso de que los padres cambien de idea. Asimismo, se declara preocupada por el sistema de incubadoras puesto a disposición de las madres que no desean conservar a sus hijos. Por último, pregunta cuál es el tratamiento reservado a los delincuentes menores de 14 años que no son responsables en el plano penal y no pueden, por lo tanto, ser enjuiciados.

30. El Sr. HERCZEGH reconoce el fundamento de las observaciones del Sr. Kolosov respecto de la tipificación como delito del uso de estupefacientes y comunica que el Parlamento húngaro viene examinando activamente la cuestión desde hace ocho años. En cuanto al trabajo infantil, dice que la edad mínima de admisión al empleo es de 16 años y no de 15, en consonancia con la edad del término de la escolaridad obligatoria, que es de 16 años. Los padres son sancionados si se descubre que sus hijos trabajan ilegalmente. Sin embargo, a diferencia de lo que ocurre con el trabajo ilegal de los adultos, el trabajo de menores no constituye un fenómeno grave en Hungría. En respuesta a la Sra. Palme, el Sr. Herczegh dice que la Declaración y el Programa de Acción del Congreso de Estocolmo fueron aprobados por el Gobierno húngaro. La cuestión de la participación de los

niños entra en el marco de los programas escolares, pero el papel de los funcionarios del Gobierno es muy limitado a ese respecto, porque se dedican sobre todo a crear un marco institucional que permita a los niños hacer valer sus derechos. El Gobierno húngaro es perfectamente consciente de que durante 40 años los niños y los jóvenes recibieron una formación que no correspondía en absoluto a la realidad del país.

31. En lo que respecta a la adopción antes de nacer, el Sr. Herczegh dice que aunque se haya firmado un acuerdo antes del nacimiento, ese acuerdo no tiene ninguna fuerza obligatoria. La adopción es un proceso muy largo y difícil que no puede llevarse a cabo sino después de nacido el niño. Una vez hecha la adopción, los padres no pueden cambiar de decisión. El Gobierno intenta, sin embargo, combatir el aborto, y no es raro que una joven que no quiera conservar a su hijo firme un contrato no vinculante con una persona que quiera ocuparse de él. Esta situación da lugar a numerosas y complejas discusiones filosóficas que, hay que reconocerlo, no satisfacen el criterio del interés superior del niño.

32. En cuanto a la prostitución y al abuso sexual, el Sr. Herczegh dice que el trato que reciben los niños y las niñas es idéntico en ese campo. La ley penal húngara castiga asimismo a toda persona que incite a cometer un acto de prostitución. Respecto de la formación de la policía, precisa que en la academia de policía se dictan cursos especializados sobre derechos humanos y derechos del niño. Se despliegan esfuerzos para atraer a más jóvenes a los servicios de asistencia social (en particular como agentes de libertad vigilada) y mejorar sus condiciones de trabajo.

33. En cuanto a las medidas sustitutivas en caso de condena sin encarcelamiento, el Sr. SZABO (Hungría) dice que se han previsto medidas de educación en reformatorios y se ha implantado un sistema de tutoría en el ámbito de la estructura familiar.

34. La Sra. WELLER (Hungría) dice que los centros penitenciarios hacen hincapié en la educación y la reintegración de los delincuentes jóvenes. En el próximo informe de Hungría se expondrán en detalle las medidas adoptadas en ese sector.

35. Respecto de las estadísticas sobre la delincuencia juvenil, el Sr. SZABO (Hungría) dice que el número de delincuentes de 14 a 18 años de edad pasó de 4.082 en 1980 a 7.273 en 1996. En 1995 había 544 niñas de un total de 8.173 delincuentes juveniles, frente a 496 niñas en 1996. Otras estadísticas tienen en cuenta los diferentes grupos de edad.

36. La Sra. WELLER dice que existe efectivamente un sistema de antecedentes penales para los niños; esos antecedentes se conservan cierto tiempo después de cumplida la pena, pero en general por un período más breve que en el caso de los adultos. Dirigiéndose a la Presidenta, precisa que en las estadísticas adjuntas al informe, el encabezamiento "delitos contra la rectitud en la vida pública" se refiere al delito de corrupción.

37. Se suspende la sesión a las 12.02 horas y se reanuda a las 12.10 horas.

38. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a que expongan las observaciones finales y las recomendaciones que desean formular respecto del informe inicial de Hungría.

39. El Sr. KOLOSOV declara que le ha quedado una impresión positiva del diálogo sostenido y de la documentación presentada. Tal vez podría reprocharse al informe que sea un poco demasiado conciso, aun teniendo en cuenta que los cuadros estadísticos y las normas jurídicas están relegados a los anexos. Hungría parece atravesar un período de transición económica difícil, en que los niños pagan a veces las consecuencias. Cabe esperar sin embargo que, bajo los auspicios de la Unión Europea, esa transición se concluya pronto. La información comunicada contiene muchos aspectos positivos (la edad del término de la escolaridad obligatoria fijada en 16 años, la del reclutamiento en 18 años, el hecho de que el niño no pueda trabajar hasta terminado el período de escolaridad obligatoria) que están en consonancia con la Convención. Sin embargo, debe proseguir la incorporación de esas disposiciones en el derecho interno, y es de esperar que la delegación que dentro de cinco años presentará el segundo informe periódico de Hungría pueda anunciar que esa armonización ya es una realidad.

40. En lo que concierne a la parte del informe dedicada a los derechos y las libertades civiles, el orador piensa que se puede hacer mucho más para dar a conocer las disposiciones de la Convención a los jueces, a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a los trabajadores sociales y a todos los que trabajan con o para los niños. A este respecto, no basta integrar la Convención en los planes de estudios escolares. En cuanto al entorno familiar y a la protección sustitutiva, cabe tal vez inquietarse de que los niños no siempre sean tratados con toda la humanidad necesaria en la sociedad y en la familia, en particular por la policía. En el sector de la salud y el bienestar, el sistema sanitario parece satisfactorio. Los niños tienen acceso a la atención médica y a la asistencia social, a pesar de la escasez de recursos que limita evidentemente el ejercicio de ese derecho. Tal vez deberían tenerse más en cuenta en la legislación y en la práctica cotidiana los principios formales de la Convención, en virtud de los cuales debe tomarse en consideración la opinión de los niños y éstos han de participar en la promoción de sus propios derechos. No obstante algunos defectos, el sistema de educación, de recreación y de actividades culturales parece adecuado en principio. En cuanto a las medidas especiales de protección, no parece haber problemas de explotación del trabajo de menores, pero en cambio están extendidos entre los niños los fenómenos de la prostitución, la toxicomanía y el alcoholismo, entre otros.

41. Una forma de mejorar la aplicación de la Convención sería tal vez reconocer a las organizaciones no gubernamentales como colaboradoras del Gobierno en igualdad de condiciones. Esas organizaciones pueden hacer mucho en el sector de la vigilancia. Hungría se está convirtiendo en un Estado modelo en lo que respecta a la aplicación de la Convención. Ya están en funcionamiento dos estructuras muy importantes: un Consejo de Coordinación para la Infancia y la Juventud, presidido por el Primer Ministro, y un segundo mecanismo, el Consejo de integración de los intereses de la infancia y de la juventud, o "Consejo de Conciliación", que reúne a funcionarios

gubernamentales y a representantes de organizaciones no gubernamentales. La transparencia del presupuesto es un factor positivo, pero la derrama de la carga presupuestaria entre las autoridades locales, si bien en general es recomendable, tiende a hacer olvidar que las autoridades centrales son responsables de cumplir con las obligaciones internacionales. En resumen, el Estado es responsable del bienestar de cada niño, sean cuales sean las políticas locales. Tal vez este sea un punto sobre el cual convenga reflexionar, incluso en Hungría.

42. El orador recomienda a la delegación húngara que aproveche la ocasión para promover y difundir la Convención en Hungría a través de los medios de información. Para el Comité es importante la situación de todos los niños, aun cuando, como en el caso de Hungría, son pocos los que tienen problemas. El Sr. Kolosov desea muchas felicidades a los niños húngaros, esperando que su situación mejore aún más en los próximos años.

43. La Sra. PALME se hace eco de lo que acaba de decir el Sr. Kolosov, particularmente en relación con el Consejo de Coordinación y con el Consejo de Conciliación que, como ya se ha dicho, son únicos en Europa y podrían servir de modelo a muchos países. Con todo, parece ser que la Convención no se aplica a algunos sectores de la sociedad, especialmente a los niños romaníes. Es verdad que la delegación húngara habló de los planes ejecutados por el Gobierno a ese respecto. Pero deberían vigilarse los progresos. En particular, no es normal que tan pocos niños romaníes accedan a la enseñanza superior. Asimismo, habría que desarrollar la interacción y un diálogo fructífero entre los adultos y los jóvenes y no dejar a los niños solos con sus problemas. Entre otros puntos inquietantes, cabe citar la tolerancia respecto de los matrimonios precoces y el hecho de que las madres puedan abandonar a sus hijos en las incubadoras situadas en la entrada de los hospitales. A su juicio, esta es simplemente una práctica medieval que no tiene cabida en una sociedad moderna.

44. El Sr. RABAH se declara preocupado por las lagunas que se observan en el derecho interno, sobre todo en vista de que Hungría no formuló reservas al ratificar la Convención. Además, la existencia de tantos delincuentes juveniles en un país como Hungría es un problema muy grave. Hay que establecer un nuevo sistema para reeducarlos en establecimientos especiales y reintegrarlos luego en sus familias a fin de que puedan desempeñar un papel en la sociedad. El hecho de que los jóvenes sean olvidados o incluso maltratados en la legislación porque no existen tribunales especializados en menores es una bomba a acción retardada para la sociedad húngara. Es de esperar que en el futuro el Gobierno y el Parlamento examinen esta cuestión, particularmente en colaboración con las organizaciones no gubernamentales, que son muy numerosas en Hungría.

45. La PRESIDENTA pone de relieve que Hungría ratificó la Convención sin reservas y ha establecido estructuras del todo excepcionales que demuestran que el Gobierno húngaro considera a las organizaciones no gubernamentales como asociadas, aun cuando todavía resulte difícil evaluar la división del trabajo entre éstas y aquél. También es importante que los niños participen en la elaboración de las políticas que les atañen. La delegación húngara

habrá comprendido sin duda las recomendaciones que se le han hecho a través de las preguntas planteadas. De manera general, puede decirse que este es un buen momento para que Hungría aplique la Convención, puesto que se encuentra en un proceso de democratización que corresponde al espíritu de ésta. La Convención expresa, en efecto, de manera holística la idea de la dignidad humana del niño. El proceso de democratización no es otra cosa sino el reconocimiento de la dignidad de la humanidad. En este sentido, la Convención es un código deontológico no solamente sobre el comportamiento que hay que observar con los niños sino también sobre la manera de desarrollar la sociedad con vistas a mejorarla. De ese proceso de desarrollo nadie está excluido. Por ello, una de las principales preocupaciones del Comité concierne a la situación de la población romaní. No habrá una verdadera democratización si no se soluciona en profundidad el problema de los romaníes, y si este pueblo no se asocia a ese proceso. Una de las principales recomendaciones del Comité será, pues, que la Convención se traduzca cuanto antes a uno de los tres idiomas romaníes o, en todo caso, a un idioma que los romaníes comprendan. El proceso es continuo y habrá que trabajar siempre arduamente para mejorar la situación de los niños, lo que exigirá la aplicación de la legislación en la vida cotidiana, sobre el terreno, con medios financieros suficientes. En este proceso ningún tema debe ser tabú, ni siquiera los más difíciles, como el del incesto. Hay que modificar los comportamientos y, por ejemplo, dejar de considerar a la familia como una fortaleza cuya intimidad no se puede violar, porque ello redundaría en perjuicio de los intereses del niño que es víctima de su familia. Por último, la Convención debe considerarse desde un punto de vista holístico, teniendo en cuenta la interdependencia entre todos sus artículos para poner en el primer plano la idea de la dignidad humana del niño. La Presidenta da las gracias a la delegación húngara por sus respuestas esclarecedoras y por su paciencia, y desea mucha felicidad a los niños de Hungría.

46. La Sra. SZEGO BOKORNE (Hungría) suscribe plenamente estas conclusiones. Sin embargo, pide al Comité que tenga a bien precisar cuáles son las lagunas en el derecho interno húngaro a las que ha aludido. Esas lagunas tienen seguramente menos consecuencias desfavorables para la suerte de los niños que las dificultades económicas que experimenta el país. Habiendo escuchado las observaciones del Comité, está de acuerdo en que la aplicación de los derechos del niño es un proceso permanente. La actitud del Gobierno a este respecto se articula en torno a dos estrategias que determinan todos sus esfuerzos. La primera se relaciona con los aspectos materiales, cuyas consecuencias para la situación de los niños son muy importantes en este período de restricción y de reestructuración de la economía húngara. A este respecto, es imprescindible que el Estado defina el papel que debe desempeñar en la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales en cooperación con las organizaciones no gubernamentales, teniendo en cuenta la unidad de todos los derechos humanos, unidad que se subraya en muchos instrumentos de las Naciones Unidas, en particular en la Convención. Para la causa de los niños, garantizar los derechos económicos, sociales y culturales es de la máxima importancia, pero no hay que perder de vista que el Estado debe también desempeñar un papel protector.

47. La segunda estrategia de la acción del Gobierno consiste en modificar la concepción de los derechos humanos y toda la actitud de la sociedad respecto de esos derechos. Se procura inculcar los principios de que los derechos humanos son derechos subjetivos del individuo, y de que la garantía de esos derechos sin discriminación ni prejuicio alguno es un elemento básico de la democracia. La Convención refleja perfectamente esta idea, pero si aún queda mucho por hacer para asegurar la realización de los derechos humanos en general, hacer valer ese principio en relación con el niño es aún más difícil. Con frecuencia, el niño se considera todavía como un ser que depende de los padres, de los adultos. Hay que lograr que la sociedad reconozca que el niño está dotado de una personalidad autónoma, que debe ser tratado, con arreglo a su edad y a su madurez, como un individuo responsable, capaz de participar en la adopción de decisiones. Lograr que esta concepción se acepte en el sector de los derechos humanos es la tarea más importante que tiene por delante la sociedad húngara. El Comité ha ayudado mucho a definir claramente esa tarea, y ha contribuido a fortalecer la causa del niño al hacer tomar conciencia de la necesidad de proseguir el proceso de realización de los derechos humanos y de los derechos del niño. La oradora da las gracias al Comité y le asegura que el Gobierno húngaro estudiará detenidamente todas sus observaciones.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.